

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 19240** *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a información pública la relación de titulares, bienes y derechos afectados y se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación definitivas, en su caso, de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el "Proyecto de modernización de los regadíos de la Zona Regable dependiente del Canal del Páramo Bajo, Sector VII de riego. Tubería de abastecimiento, red de riego y telecontrol (León-Zamora)". Expediente núm. 18.21.306.*

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1999), en su título V, capítulo XI, artículo 75, declara de Interés General determinadas obras de infraestructuras hidráulicas entre las que se encuentran las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo (León-Zamora). Dicha declaración lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

También el Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo (BOE n.º 60, de 11 de marzo de 2006), por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palíe los daños producidos por la sequía, declara en su artículo 2 que las obras que figuran en su Anexo, entre las que se encuentra la actuación "Canal del Páramo Bajo", están declaradas de interés general y, en consecuencia, llevan implícita la declaración de utilidad pública y, en los supuestos previstos en el texto Refundido de la Ley del Aguas (R.D. Legislativo 1/2001, de 20 julio) la de necesidad de ocupación de los bienes y derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

El proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en ejecución del Convenio suscrito entre dicha Sociedad y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el 29 de diciembre de 2017 y desarrollado conforme al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de octubre de 2018, por SEIASA y la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo. De acuerdo con este último Convenio, si bien la ejecución de las obras del proyecto de referencia corresponde a SEIASA, es la Comunidad General de Regantes quien tiene que aportar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas.

El "Proyecto de modernización de los regadíos de la Zona Regable dependiente de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo, Sector VII de riego, tubería de abastecimiento, red de riego y telecontrol. (León-Zamora)" fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de febrero de 2020.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 13 de mayo de 2020, se acuerda el inicio del expediente expropiatorio, se nombra a los representantes y peritos de la Administración, señalándose así mismo que la

Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo ostenta la condición de beneficiaria.

Procede en consecuencia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, someter al trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del presente proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo. Los escritos de alegaciones se dirigirán tanto a esta Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria sita en Gran Vía de San Francisco, 4-6, 28071 - Madrid, como a la entidad beneficiaria, Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, c/ Las Eras, s/n, 24249 Zotes del Páramo (León).

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en las oficinas de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo, en las dependencias del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo (León), donde radican los bienes y derechos afectados.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que el próximo día 20 de julio a las 12:00 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera las de Ocupación Definitiva, con desplazamiento en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Los interesados serán notificados mediante las correspondientes notificaciones individuales y mediante los anuncios publicados que incluyen la relación de titulares, bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial del Estado -que servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y en resumen en los periódicos "Diario de León" y "La Nueva Crónica", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando su Documento Nacional de Identidad y los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca (escritura pública o certificación del Registro de la Propiedad o, en defecto de ambas, certificación catastral actualizada), así como el contrato de arrendamiento u otros documentos de los que resulte cualquier derecho real o personal que pudiera existir sobre los bienes a expropiar, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el Teléfono 987.25.75.41, de la Asistencia Técnica de la Entidad Beneficiaria.

ANEXO

Relación de bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de modernización de los Regadíos de la zona regable dependiente del Canal del Páramo Bajo, sector VII de riego. Tubería de abastecimiento, Red de Riego y Telecontrol (León-Zamora)", expediente núm.: 18.21.306.

T.M. de Valdefuentes del Páramo.

Nº FINCA	POL.	PARC	REF. CATASTRAL	CALIF.	TITULARES	AFECCIONES
1	702	134	24179A702001340000LY	CR-02 y CR-03	Herederos de Belarmino Antón Antón	DEFINITIVA: 50.270 m ²

Madrid, 23 de junio de 2020.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero, la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A200024943-1